



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00334

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante [11SolicitudTerminacionProceso] y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** la terminación **PARCIAL** de la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ANA PATRICIA HERNÁNDEZ SALGADO, por pago de las cuotas en mora de la obligación No.4960840068822294 contenida en el pagaré No 4625536338-4960840068822294.

2.- **NO LEVANTAR** medidas cautelares, hasta tanto la parte actora aclare si lo pedido implica la culminación total del proceso y el consecuente levantamiento de cautelas, teniendo en cuenta que en este asunto además se cobran las obligaciones contenidas en el pagaré No 204119059313.

3.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por [[09InformacionTramiteRegistro](#)] y [[10RespuestaDian](#)].

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 049 del 9 de mayo de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.